

Ref. Expte. Nro. 1.219.149/MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los VEINTIDOS días del mes de Enero de 2008, siendo las 12.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL OSV ALDO FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; los Sres. Naldo BRUNELLI, Enrique SALINAS, Victorio PAUBLON y Hugo MELO por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte y por la otra, lo hace: Godofredo DELEONARDIS y Carlos CONTINO por el CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS, asistido por el Dr. Mauricio MALLACH

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida el uso de la palabra a la, UOMRA, MANIFIESTA: Que comparece a la presente en respuesta a la invitación formulada por este Ministerio en audiencia ppda. Asimismo informa que se están llevando a cabo reuniones en ámbito privado y que al finalizar las tratativas informarán oportunamente a esta Autoridad.

En el uso de la palabra el C.I.S., EXPRESA: Que en términos coincidentes con lo manifestado por la representación gremial, expresa que continuará las negociaciones en el ámbito privado. Asimismo y en este acto señala que conforme información suministrada por SIDERAR SA. y ACINDAR S.A. en sendas empresas se acordó implementar un anticipo extraordinario a cuenta.

En este estado y dado lo expuesto por las partes, el actuante procede a reservar estos obrados a los fines que las partes interesadas, oportunamente informen a esta Autoridad el estado de situación de la negociación presente. No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que CERTIFICO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los QUINCE días del mes de Enero de 2008, siendo las 15.30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; los Sres. Juan BELEN , Naldo BRUNELLI, Gerardo CHARADIA, Victorio PAUBLON -Villa Constitución-, Hugo MELO - La Matanza-, Antonio DONELO -Rosario-, Jorge CORDOBA - Quilmes-, todos en representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA R. A., asistidos por el Dr. Tomás CALVO, por una parte y por la otra lo hacen: Godofredo DELEONARDIS, Luís DIEZ, Carlos CONTINO, y Alberto MUSCOLINO, en representación del CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS, con el patrocinio del Dr. Mauricio Mallach.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y luego de largas conversaciones, se le concede el uso de la palabra a la, UOMRA quien MANIFIESTA: que ante la postura adoptada por el CIS, solicita a esta Cartera Laboral la extensión de la aplicación del convenio acordado por la UOMRA a nivel Nacional para todo el personal bajo expediente nro. 1.253.840/07 a .los efectos de incluir a los trabajadores de la Rama 21 del CCT. 260/75 en acuerdo Homologado por la Resolución ST. 12/08., en razón de que este sector representa un 6% de la masa de trabajadores afiliados a la UOMRA y es uno de los sectores productivos de mayores rentabilidad que injustificadamente se niega y condiciona el otorgamiento de un pago de carácter excepcional como el suscripto con todas-las demás Ramas de la Actividad Metalúrgica. Por tal motivo denunciamos que la conducta asumida por este sector, viola los principios de buena fe que debe existir en toda negociación. Motivo por el cual reiteramos el pedido de la aplicación extensiva del convenio referido a todo el personal comprendido en la Rama 21 del CCT. 260/75.

La representación empresaria rechaza por improcedente e ilegítima la pretensión formulada por la UOMRA a fin de que se aplique a las empresas representadas por el CIS el acuerdo celebrado por ADIMRA con la UOM que fuera homologado por Resolución 12/08, pues ADIMRA carece de representatividad para representar a las empresas del sector siderúrgico. Igualmente rechaza que el CIS haya asumido conducta alguna reñida con la buena fe desde que ha ofrecido y en esta oportunidad reitera la voluntad de arribar a un acuerdo a fin de estipular el pago de una suma extraordinaria, de pago único no sujeta repetirse, bajo condiciones de pago en las que impere condiciones de razonabilidad. En tal sentido y frente a las posturas asumidas por las partes se plantea como alternativa diferir al ámbito de cada empresa iniciar negociaciones en sus respectivos ámbitos a fin de delinear y concretar la formulación de los respectivos acuerdos que permitan instrumentar el pago extraordinario al que las empresas representadas por el CIS están dispuestas a afrontar.

Requerida nuevamente el uso de la palabra por la UOMRA, EXPRESA Que ratifica lo solicitado precedentemente respecto de la extensión del acuerdo a los trabajadores, toda vez que la injustificable pretensión de obtener mayores y mejores condiciones que el resto de las Camaras y Ramas del Sector obliga a nuestra entidad a que esta cartera laboral tome la intervención de su competencia. Ratificamos que el CIS condiciona la adhesión del acuerdo general intentando la absorción de voces excluidas expresamente del acuerdo general y que conllevaría a que cualquier monto que se otorgue resultaría como un adelanto de otros conceptos que cada trabajador ya ha devengado, con lo que cualquier acuerdo no salarial de esta índole, afectaría conceptos remunerativos y/o premios como pretende el CIS. -La pretendida "razonabilidad" expuesta por este sector, solo refleja la absorción de valores remunerativos a largo plazo que como ya expresáramos han sido devengados por los trabajadores.- por ultimo intenta como ha sido históricamente su conducta bajar el nivel de negociación a cada establecimiento desconociendo que el Secretariado Nacional es la única autoridad que suscribe acuerdos de carácter general para todos los trabajadores de la actividad metalúrgica.→